

EL HORIZONTE.

REDACTOR Y PROPIETARIO.—ANTONIO SEGOVIA?

AÑO VI.

(Ecuador) Portoviejo, Octubre 4 de 1893.

NUM. 264.

SUCESOS DIVERSOS.

Higiene: Llamamos la atención de las autoridades de policía respecto á un abuso de lo más perjudicial para la salud de los habitantes de esta ciudad.

Es el caso que más arriba de esta población, varias personas, han establecido curtidurías de pieles cuyos desperdicios arrojan al pequeño cause de nuestro río.

En el puerto de Santa Cruz, existe uno en donde se curtan cueros, y más arriba, en mayor ó menor proporción, también ejecutan el mismo oficio otros individuos.—A estas inmundicias se agregan otras y otras, como por ejemplo las de lavar ropa sucia, bañarse, y mil y mil cosas que horroriza siquiera el pensarlas.

Mucho bien, pues, se habrá hecho á todos si dictando medidas estrictas para mejorar la condición higiénica por ese lado.

Magnífica medida:—Hay hemos visto á los vigilantes de policía capturando en la calle á los muchachos para llevarlos á la escuela pública.

Aun cuando sea una triste condición en muchos casos hacer el bien por la fuerza, sólo cuando se trata de la instrucción pública podemos ponerle el visto bueno á las medidas violentas.

Cierto, y muy cierto, es que hay padres desnaturalizados que no procuran en lo menor el proporcionar á sus hijos el pan del alma, lo único que dignifica y mejora la condición humana. A estos, pues, debe la autoridad hacerle palpable que en una república como la nuestra el ciudadano, para serlo, tiene que instruirse.

Signa, pues, la autoridad que haya dictado esa medida con la energía necesaria seguro de que nos tendrá á su lado.

Mortuoria Bermeo: La eterna cuestión que tantos dolores de cabeza nos ha traído, y que fué causa para que un señor aconsejara, como medio magnífico de imponernos silencio, el envolvernos en una causa criminal; esta cuestión decimos, si que sin arribar todavía á su término.

Véase lo que hoy se nos comunica con firma de responsabilidad legal.

Por nuestra parte pudiera ser, que escribamos en apoyo un artículo pertinente al objeto de que se trata.

Octubre, 4 de 1893

Sr. Redactor de "El Horizonte."

Sírvase Ud. dar cabida en su importante periódico, lo que voy á manifestar:

Es del dominio público los rumores de tratarse á llegar á un avenimiento ó transacción, los bienes de la importante mortuoria del que fué Doctor Rafael Bermeo; esto, caso de ser cierto, vendría aún descenso las ciencias del derecho, porque no hay ley que faculte al Ejecutivo, al Concejo de Estado, ni al Congreso para semejante avenimiento. Ahora bien: si en justicia pertenece á la familia Baquero debe dársele el todo, y si al fisco lo mismo: sería una injusticia perjudicar en cualquiera cantidad con este avenimiento, dando una cantidad que no le pertenece. La Nación ó su Erario no debe aceptar ninguna cantidad que no sea la que él desecha lo que le corresponde en los límites de lo justo; las autoridades tienen leyes para resolver y dar á cada uno lo que es suyo: si se inventan pleitos aun cuando sea injusto y sin más objeto que trabar una litis para llegar con ella á una transacción ventajosa como la que quieren hacer los Baqueros, dividiéndose de esa mortuoria de **MÁS DE CIENTO MIL SUCKES** y quién sabe que más ventajas, no habla más que seguir este ejemplo corruptor, ventajoso para los litigantes de mala fé.

A pesar de lo dicho, yo creo que el poder judicial llevará á cabo una resolución definitiva en este particular, pues no se le puede usurpar sus atribuciones.

Cuando tenga otros datos acerca del particular no dejaré de poner en conocimiento de Ud. y del público en lo general.

Soy de Ud. atento S. S.

UN CIUDADANO.

Nuevo periódico: De la provincia de Loja hemos recibido el tercer número de un periódico que lleva por título "El Eco del Sur."

Agradecemos el envío y correspondemos á la visita.

Reportaje: Comunicamos á nuestros lectores, con la debida reserva, y en el seno de la confianza, lo que nos avisa de Quito un reporter que es de lo mejor que en el ramo se puede conseguir.

Allá, pues, el tiro:—La Corte suprema de la República ha dictado auto motivado á un atto y gordo funcionario público de esta provincia, por una simpleza; por abuso de autoridad.

Por ahora te basto con lo anterior, querido lector, y mientras tomas recuento te preparamos otros golpes de impresión.

Vahosa manufactura: En Montecristi se ha trabajado un sombrero finísimo, el mejor que hemos visto hasta ahora.—Dicho sombrero cuesta al dueño, señor Don Cesáreo Reyes, la cantidad de cien sures.

Parece imposible que se pueda mejorar la industria manufacturera después de lo que hemos visto.

La persona que ha trabajado el sombrero susodicho se llama J. López (a) Fuego.

ES UNA EFICAZ MEDICINA de una inmensa ventaja, y la toman los enfermos sin la menor repugnancia.

VALENCIA, Venezuela, Junio 1 de 1884. Sres. SCOTT y BOWSE, New York.

Distinguidos señores: La importante circular de Uds. fecha 2 de Mayo último llegó á mi poder oportunamente. Desde el año pasado recojo las excelentes Emulsion SCOTT produciendo siempre los mejores resultados en mis pacientes. Es una preparación muy vahosa, pues á más de ser una eficaz medicina para todos los casos en que se indica el aceite de hígado de bacalao, la toman los enfermos sin la menor repugnancia, lo cual constituye incontestablemente, una inmensa ventaja. En tal virtud, pueden ustedes estar seguros de que continuará siempre prescribiendo dicha preparación.

Tengo el honor de suscribirme de Uds. atto, y S. S. Q. B. S. M. Dr. S. COJON.

Sr. Dn. Félix N. Andrade /—No hemos tenido el placer de recibir cartas de Ud. ni menos el valor de las suscripciones que estuvieron á su cargo.

Folleto:—"El Anuario de la prensa" titula uno que hemos recibido por el presente correo.

Este trabajo es debido al laborioso Sr. Dn. César D. Villavicencio, bibliotecario municipal de Guayaquil.

Agradecemos el obsequio. **A los zapateros:**—En esta ciudad, y en la tienda de comercio del Sr. Dn. Antonio Segovia, hay de venta magníficos cueros de chagrá.

Hay también diversos útiles y materiales de Zapatería.

Timbres:—Nosotros también como lo hacen los periódicos de Guayaquil, nos quejamos de la falta de timbres que no los hay en las oficinas fiscales; faltas que vienen en perjuicio del público en los diferentes menesteres que se necesitan.

Teatro:—El buen éxito que ha alcanzado la compañía Lincodramática en la funciones anteriores, ha hecho que el Sr. Director prepare para el Domingo próximo que contamos 8 del presente, un nuevo espectáculo, cuyo producto está destinado al beneficio de las Señoritas Mercedes Gonzáles y Ángela Parrales.

Desemosa á las agraciadas el mejor resultado en su beneficio.

Examen: Lo rindió en el "Colegio Olmedo" el 27 del pasado, el Señor José Miguel Vaca, y según sabemos, ha obtenido el título en propiedad para regentar la escuela de la parroquia de Ayacucho.

Le felicitamos al agraciado.

Saludo:—La Redacción de "El Horizonte" tiene á subida honra saludar al Sr. Dr. Dn. Vicente Paz, Redactor de "El Heraldo," haciendo votos por su feliz permanencia en esta ciudad.

El Señor Doctor Paz tiene muy merecidas ejecutorias de republicanismismo y las libertades públicas le cuentan en el número de sus esforzados adalides.

AVISOS.

GRATIFICACION.

NOTA

Se ha perdido una CORONA y un CERROJILLO, la persona que las presenta recibirá una buena gratificación.

El dueño de estas prendas las busca con mucho interés y por eso camina cabisbajo y mirando siempre al suelo.

En la imprenta de "El Correo" se dará razón.



Pedro J. Arcenales

Ofrece sus servicios profesionales á la ciudad d' Jipijapa para el 1.º de Octubre.

4-4

JUAN POLIT.

Necesita comprar diez mulares de carga, en la hacienda "La Caridad." Chone, 1893.

MAN CHONG Y C^{ca}

COMERCIANTE

SANTA-AAN

Tienen constantemente un variado surtido de Abarrotas, Sederías y Mercaderías por MAYOR Y MENOR

COMPRA ALMIDON, CAPE Y SOMBREROS PRECIOS SIN COMPETENCIA.



A. DE JANÓN

CIRUJANO DENTISTA.

Ha establecido su oficina en la ciudad de Chone y trabaja á precios módicos.

Las familias de los pueblos vecinos, que no quieran desatender sus intereses para ir á Chone á hacerse sus trabajos dentales, pueden llamarlo donde lo necesiten, en la seguridad de que el precio de las obras no aumentará más que en los indispensables gastos de viaje.

Se hacen dentaduras en oro, caucho y celuloid y en caucho y oro, con dientes orificados.

24-5

FRANCISCO AIELLO

DORADOR Y PLATEADOR

CONSTRUCTORES DE APARATOS DE DESTILACION.

Trabajo esmerado y precio al alcance de todos.

Estará pronto á acudir donde se le necesite.—Residencia en Calceta y Chone.—Agosto de 1893.

FOTOGRAFO.

PABLO A. ANDRADE.

Pone en conocimiento de esta culta sociedad que desde hoy queda abierta su galería fotográfica, para todas las personas que se dignen ocuparla, y que su permanencia en esta ciudad será solamente de treinta días, porque en seguida pasará á los pueblos de Jipijapa y Manta. Todo trabajo se hará á completa satisfacción.

Su establecimiento bajo la casa del Sr. Joaquín Mendoza.

Portoviejo, Septiembre 20 de 1893

4-3

Manuel María Peña

MEDICO Y CIRUJANO

Ofrece sus servicios profesionales.—Vive en los altos del "Hotel Bolívar."

Recibe consultas gratis de 12

á 1 p. m.

INSERCIONES.

EMIN BAJA.

Bruselas, Septiemb. 25.—Del Congo se han recibido detalles, referentes á la muerte del doctor Emin Bajá. El libro memorandum que se halló, contiene la descripción de sus viajes durante el periodo de Mayo 29 del año de 1891 hasta el 12 de Octubre del año próximo pasado.

El principal artículo de las anotaciones encontradas, es la relación de su penosa travesía, desde Manyoma al Congo.

Durante su marcha tuvo la expedición que atravesar grandes pantanos y bosques espesos, faltándoles los alimentos necesarios. En uno de sus artículos dice Emin Bajá:

Por el descuido de nuestro Administrador general se perdieron en el río Tunda todas mis colecciones!

EMBARCO DE PLATA.

Londres, 25.—Durante el intervalo de Junio 28 hasta la fecha, alcanzó el embarco de plata para la India á la cifra de £ 133.550.

INCENDIO A BORDO.

Victoria (B. C.)—25—El vapor del Pacifico trajo ayer la noticia de haberse incendiado anoche el buque ruso "Alfonso Zophecke," pereciendo 60 personas en el desgraciado accidente.

CRUCERO AMERICANO.

Nueva York, 25.—Esta mañana se dió orden al crucero "Newmark," buque almirante de la escuadra americana en el Atlántico Sur, de dirigirse inmediatamente á Río Janeiro.

MERCADO DE LONDRES.

Londres, 25.—El mercado se presentó muy flojo.

Los bonos americanos no tuvieron demanda alguna.

BISMARCK.

El corresponsal de "Daily Telegraph" en Berlín, comunica, que será recibido en Berlín el príncipe de Bismark con todas las simpatías y honores, otorgados en años pasados.

NAUFRAGIO.

París, 26.—Despachos de San Petersburgo confirman el naufragio del crucero ruso "Roosalka."

La tripulación de este buque de guerra pereció en su totalidad.

El presidente Carnot envió al Czar un telegrama de condolencia.

RUSIA.

Berlín, 25.—Corren rumores de que el Czar de Rusia piensa sustituir la sucesión del trono en vista de la poca energía y el débil carácter que demuestra su hijo primogénito.

Las ideas radicales del Czarewitsch y su oposición á la expulsión de los judíos, son los motivos principales que causan la determinación del Czar.

Se cree que el gran Duque Mi-

cael sea el llamado á la sucesión de Alejandro III, puesto que, su hijo segundo Jorge, se preocupa en muy poco de la política.

GARANTÍA.

Londres, 25.—Cinco ministros pertenecientes al partido de Gladstone, garantizaron el abono de £ 6,000, como recurso á los huelguistas carboneros del condado del Derbyshire.

LA REVUELTA.

Valparaíso, 26.—Calogramas recibidos ayer de Montevideo confirman el nuevo bloqueo de Río Janeiro.

Los revolucionarios de Río Grande siguen batiéndose en las fronteras del Uruguay.

El Ministro Monteiro asiste al General Hypolite, enviándole armas, pertrechos y caballos.

El Estado de Paraná, se declaró en abierta oposición al Presidente Peixoto.

De Buenos Aires se comunica que se sublevó parte del 3.º regimiento de infantería, acuartelado en Santa Fé, y está á favor del partido radical.

Los colonios de Rafaela interrumpieron la vía férrea, á fin de impedir que tropas federales alcancen á encontrar las fuerzas revolucionarias.

Hoy fué promulgado el decreto que llama á la Guardia Nacional al servicio activo.

El General Roca ha sido nombrado Comandante General de Buenos Aires.

MERCADO MONETARIO.

Nueva York, 29.—El mercado de Londres cerró:

Londres, 53 $\frac{3}{4}$ peniques

Nueva York, 74 $\frac{1}{2}$ centavos

NIHILISTAS.

Londres, 26.—Los nihilistas de esta ciudad dirigieron un manifiesto á los anarquistas franceses, respecto á la próxima visita de la Escuadra Rusá á Toulon.

DECLARACIÓN.

Viena, 26.—El doctor Adler, jefe del partido serafista, ha declarado que el partido anarquista no tiene ninguna afiliación con la sección política representada por él.

DIMISIÓN DE UN MINISTRO.

Londres, 26.—El Conde Tori-nelli Brusati di Vergario, Ministro italiano ante S. M. B., ha pedido su dimisión, basado en la ligereza con que dió el Secretario del Gobierno de Roma el participio de la intentada división de la escuadra inglesa surta en el mediterráneo, habiéndole dado una importancia innmerecida á este hecho.

Funda el señor Ministro sus motivos, sobre las publicaciones hechas, referentes á la unión de Inglaterra á la triple alianza, datos que no debían haber sido lanzados á la publicidad.

EL CÓLERA

Madrid, 26.—Ayer ocurrieron

en Bilbao 21 casos nuevos y 27 defunciones de cólera.

BISMARCK y el EMPERADOR.

El Príncipe Bismark pasará el jueves por esta ciudad, en dirección á Friedrichsruhe.

El Emperador recibirá en la estación al antiguo primer canciller del Imperio alemán, con todas las manifestaciones de aprecio y simpatía de años anteriores.

(De El "Globo," de Guayaquil.)

LA DEUDA PÚBLICA DE EUROPA.

De todos los Estados de Europa, la Francia es el que tiene la más considerable deuda: 30.661.000.000 francos.

Siendo la población de Francia de 38.343.192 habitantes (censo de 1891) el término medio de la deuda pública francesa es de 798 francos por habitante. Es, desde luego, el término medio más elevado de Europa.

He aquí la situación aproximada de la deuda pública de los demás países de Europa, en números redondos:

Alemania: población, 40 millones; deuda, 13.600.000.000; término medio por habitante, 273 francos.

Inglaterra: población, 38 millones; deuda, 17.000.000.000; término medio, 447 francos por habitante.

Austria-Hungría: población, 41 millones; deuda, 15.500.000.000; término medio, 372 francos por habitante.

Bélgica: población, 6 millones; deuda, 2.300.000.000; término medio, 377 francos.

Bulgaria: población, 3 millones; deuda, 230.000.000; término medio, 73 francos.

Dinamarca: población, 2 millones; deuda, 259.000.000; término medio, 119 francos.

España: población, 17 $\frac{1}{2}$ millones; deuda, 6.200.000.000; término medio, 353 francos.

Grecia: población, 2 millones; deuda, 750.000.000; término medio, 338 francos.

Holanda: población, 4 $\frac{1}{4}$ millones; deuda, 2.400.000.000; término medio, 526 francos.

Italia: población, 30 millones; deuda, 12.400.000.000; término medio, 410 francos.

Luxemburgo: población, 200.000; deuda, 16.000.000; término medio, 76 francos.

Montenegro: población, 200.000; deuda, 16.000.000; término medio, 76 francos.

Portugal: población, 5 millones; deuda, 3.300.000; término medio, 694 francos.

Rumania: población, 5 millones; deuda, 1.000.000.000; término medio, 204 francos.

Rusia: población 93 $\frac{1}{2}$ millones; deuda, 17.500.000.000; término medio, 184 francos.

Servia: población, 2 millones; deuda, 228.000.000; término medio, 152 francos.

Suecia: población, 5 millones; deuda, 358.000.000; término medio, 74 francos.

Noruega: población, 12 millones; deuda, 161.000.000; término medio, 81 francos.

Suiza: población, 3 millones; deuda, 53.000.000; término medio, 18 francos.

Turquía: población, 8 millones; deuda, 2.500.000.000; término medio, 324 francos.

Finlandia: población, 2 $\frac{1}{2}$ millones; deuda, 77.000.000; término

medio, 32 francos.

Totales: población, 360 millones de habitantes; deuda, 426.300.000.000; término medio por habitante, 350 francos.

(Del "Diario de Honduras" de Tegucigalpa.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DECIMETA:

Art. 1.º. La producción y tráfico de aguardiente son libres en la República, previo el pago de los derechos fiscales y municipales.

Art. 2.º. Los productores de aguardiente obtendrán licencia ó patente para poder destilar.

Art. 3.º. Las licencias ó patentes se dividirán en tres clases:

Por la 1.ª pagarán \$7, 40 mensuales.

Por la 2.ª id. " 30 id.

Por la 3.ª id. " 20 id.

Art. 4.º. La clasificación por este impuesto la harán las Juntas de Hacienda, teniendo en cuenta la extensión de las fábricas, el paraje en donde estén situadas, la capacidad productiva de los aparatos destilatorios, la extensión de los cañaverales, la calidad de la caña y en general todas las circunstancias que determinen la importancia de los establecimientos y de las fincas donde se produce la primera materia.

Art. 5.º. El Colector, fiscal ó el especial nombrado para este ramo, en asociación de un perito designado por la Junta de Hacienda y por el productor que solicitare la patente, examinará la fábrica é informará á la Junta de Hacienda sobre las condiciones puntualizadas en el artículo anterior. Oído este informe, fijará la Junta la clase á que pertenezca el alambique y concederá la patente respectiva.

Art. 6.º. La impresión y distribución de estas patentes, lo mismo que las cartas de pago de las mensualidades, correrán á cargo del Ministerio de Hacienda.

Art. 7.º. El valor de las patentes se satisfará por mensualidades adelantadas. Si vencido el mes no se hubiera satisfecho, se procederá por la vía de apremio contra el deudor. Pueden los destiladores obtener patentes por uno ó más meses hasta la conclusión del año. El mes comenzado se tendrá por concluído.

Art. 8.º. Por la introducción de aguardiente en la parroquia en que ha de ser consumido, se pagará tres centavos por litro, sea cualquiera el empaque que lo contenga; y se satisfará igual impuesto por el que se consuma en la misma parroquia de la producción.

§ Este impuesto se pagará en el cantón del consumo; más, si después de pagado se llevase á otro cantón para consumirse en él, se volverá á pagar el impuesto en el nuevo lugar del consumo.

Art. 9.º. Del producto neto de los impuestos que establece esta ley, se deducirá la 12.ª parte para el sostenimiento de los lazaretos.

Art. 11. La renta de aguardiente se remunerará de preferencia y en pública subasta á favor de la persona que ofreciere mayor cantidad y diere mayores seguridades al Fisco.

Art. 11. El asentamiento se hará á juicio de las Juntas provinciales por cantones, parroquias, partidos ó secciones territoriales, según lo acuerden dichas juntas.

II.

LICITACIÓN DEL IMPUESTO.

Art. 12. En los primeros días de diciembre las Juntas Administrativas provinciales fijarán las bases y las cuotas del asentamiento, según el producto de los dos años anteriores, y tomando en consideración el sistema adoptado por la presente ley.

§ 1.º. Las citadas bases se publicarán en cada cantón veinte días antes del remate.

§ 2.º. Los remates se verificarán en la capital de la provincia, ante la respec-

tiva Junta de Hacienda.
 Art. 13. Cuando por falta de licitadores no se remate la renta de aguardiente, las juntas provinciales expedirán los reglamentos, para la administración del ramo.
 Art. 14. Todo rematador de esta renta, dará fianza personal ó hipotecaria para responder por las cantidades á que se halla obligado. La fianza será del doble de la cantidad del remate. La fianza personal no se admitirá sino en persona solvente.
 Art. 15. No quedarán perfeccionados los remates, sino cuando hayan sido aprobado por el Ministro de Hacienda.

III.

DE LOS REMATADORES:

Art. 16. Así como el rematador haya asegurado el valor del remate, entrará en posesión de la renta licitada.
 Art. 17. El rematador puede administrar la renta por sí, ó por apoderado, y en este último caso lo pondrá en conocimiento del Gobernador.
 Art. 18. El rematador puesto en posesión de la renta se sustituye al Fisco en sus derechos y acciones para la administración de ella, respecto del territorio que comprende el remate. En consecuencia, tiene derecho de vigilar y prevenir el fraude por sí ó sus agentes; y á las autoridades están obligadas á prestarle ayuda y protección siempre que la solicitare para hacer eficaces sus derechos.
 Art. 19. El aguardiente que se introduce por distintas vías y fuera de las horas señaladas por las respectivas juntas provinciales, será confiscado como contrabando y los introductores juzgados como contrabandistas.
 Art. 20. Los rematadores, así como los recaudadores fiscales, tienen derecho para vigilar los alambiques y establecimientos de destilación de aguardiente.

IV.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 21. Los que destilaren aguardiente sin la licencia respectiva, ó tratasen de eludir el pago de los derechos exigidos por la presente ley, serán tenidos como contrabandistas y juzgados conforme á la ley de la materia.
 Art. 22. Son jueces de instrucción en los juicios de contrabando de aguardiente: los Colectores de rentas municipales y nacionales, los Tesoreros, Comisarios de Policía, los Tenientes Políticos y los jueces parroquiales cada cual en el territorio de su jurisdicción. Como tales, están obligados á practicar todas las diligencias conducentes á descubrir el fraude y procurar su castigo.
 Art. 23. Las Municipalidades fijarán la menor distancia á que puedan colocarse los establecimientos en que se venda aguardiente por menor, respecto de los templos, cuarteles, cárceles, establecimientos de instrucción, de beneficencia y de las oficinas públicas.
 Art. 24. Quedan vigentes los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, y 15 de la ley actual.
 Art. 25. El rematador de esa renta ó el recaudador fiscal en su caso, podrá obligar á los taberneros ó vendedores por menor á declarar cuántos barriles ó cargas expendan por mes y de dónde proceden esas cargas.
 Art. 26. La ley reformada principiará á regir desde el 1.º de enero de 1891.
 Dado en Quito, Capital de la República, á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa.

El Presidente de la Cámara del Senado, *P. I. Lizarraburo*.—El Presidente de la Cámara de Diputados, *Carlos Mateu*.—El Secretario de la Cámara del Senado, *A. Aguirre*.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *Joaquín Larrea L.*
 Palacio de Gobierno en Quito, á 25 de Julio de 1890.—Ejecútese.—A. FLORES.—El Ministro de Hacienda, *Gabriel Jesús Núñez*.

LITERATURA.

DESEO.

¿No ves cual prende la flexible yedra

entre las grietas del altar sombrío?
 Pues como enlaza á la marmorea piedra,
 quiero enlazar tu corazón bien mío.

¿Vez cual penetra el rayo de la luna
 las quietas ondas sin turbar su calma?
 Pues tal como se interna la laguna,
 quiero llegar al fondo de tu alma.

Quiero en tí soñarán sencillo y tierno
 adormir mis sueños entumidos,
 como si llegar las noches del invierno
 se acurrucan las aves en sus nidos.

CANTARES.

(COPIADO)

¡Ya ves tú si era bonita,
 Que hasta el mismo enterrador,
 Al mirar aquella cara
 Tiró la azada y lloró!

Estoy pidiéndole á Dios
 Me quite ocasión de hablarte,
 Porque volveré á creerte
 Y volverás á engañarme.

Quando el amor agonice
 Dale una toma de celos,
 Y como no se levante
 Avisar al sepultero.

M. GUTIÉRREZ NÁJERA.

Á TÍ.

Pasión absurda nuestro amor ha sido,
 Nació sin goces y sin duelo muere;
 Tu helado corazón así lo quiere
 Y á cumplir tus caprichos me decido.

No me asusta la sombra del olvido,
 Y la lealtad mi corazón prefiere
 Al engaño que farsas te sugiere
 Y ese lenguaje falso y aprendido.

Te mando, pues, las cartas q' escribiste
 Que todas dicen: *Para el ángel mío*.
 Y van también las flores que me diste...

No te ruego... ni lloro... ni me río
 No te arrepientas... no... tú lo quisiste
 Y me someto á tu capricho... ¡impío!

JULIA.

REMITIDOS.

UNA
 PROTESTA.

Sí bien es cierto que fuimos de los primeros en aceptar, apoyar y sostener el personal de las precedentes gobernaciones manabitas, también es cierto, y lo atestigüa la prensa, que con la independencia y propias convicciones que nos distinguen, nos apartamos de estas autoridades amigas, en muchos puntos de política local, y del todo, en asuntos religiosos.

Así, pues, nadie podrá atribuirnos el calificativo de apasionados, poco veraces y exajerados, al asegurar que discrepamos también con dichos amigos, cuando tuvieron la aberración de disputarle su imprenta al redactor del "Eco del Pueblo" para entregársela á un extranjero funesto que en época no muy lejana le había lanzado á uno de ellos (en el "Diario de Avisos") calumnias, denuestos y recriminaciones atroces, lo mismo que á nuestro ilustre Prelado diocesano, á el

NIÑOS ESCROFULOSOS

Buenos Aires, República Argentina, Julio 10 de 1890.
 Hace algun tiempo que empleo la EMULSION SCOTT de aceite de higado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa en los NIÑOS ESCROFULOSOS, LINFATICOS y PERSONAS DEBILES, en cuya practica he adquirido el convencimiento de que dicha preparación, al mismo tiempo que posee todas las propiedades medicamentosas de esos componentes, tiene ademas las de ser de gusto mas agradable y mejor digerida y asimilada.

Dr. IGNACIO PIROVANO, Calle Florida, No. 251.

Testimonios á millares como el anterior, recibidos de todas partes del mundo y autorizados por las principales autoridades médicas proclaman en todas los idiomas las excelentes propiedades de la

EMULSION DE SCOTT

de ACEITE PURO de HIGADO de BACALAO con HIPOFOSFITOS de CAL y de SOSA PARA CURAR RADICALMENTE

La Tisis. La Anemia. La Debilidad General. La Escrófula. El Reumatismo. La Tos y Resfriados. El Raquitismo en los Niños

y todas las enfermedades en que haya inflamación de la Garganta y los Pulmones, Decaimiento Corporal y Debilidad Nerviosa.

Recomendada por los principales médicos del mundo entero.

REQUISITENSE LAS INVITACIONES. DE VENTA EN TODAS PARTES.

SCOTT & BOWNE, Químicos, NUEVA YORK.

El "Especial" de Scott & Bowne es el mejor.

clero, á escritores de nota, y á comerciantes bien conocidos del lugar, y cuya satánica maledicencia, le mereció, al advenido sicofanta, *excomuniones*, la fuga del país y un AUTO MOTIVADO.

Sin embargo, la falta de nuestros amigos, la silenciamos prudentemente para no agravarla más y excusarla á los adversarios políticos, que la despedazaran por la prensa.

¡Así cumple la amistad su deber!.....

Con todo, como los amigos del poder cohonestando con las insolencias del asalariado y enderezados de manera sarcástica y encubierta á hombres de significación del lugar, y á extranjeros honorables, que se hallan ligados á personas de nuestras familias, han asumido cierta complicidad reprobable en los desahogos calumniosos de cierta liga infame, no podemos ya guardar ese silencio amistoso, porque sería en mengua del honor patrio ultrajado, de la noble institución del periodismo y de la moral social.

De consiguiente, si los amigos del *mando* no ponen coto á la virulencia aventurera contra reputaciones de magnificas ejecutorias, tendremos, á nuestro pesar, que aceptar la invitación de personas conspicuas para suscribir UNA PROTESTA contra los sostenedores de una HOJA que desprestigia el país y que se empeña en poner tilde á lo más acrisolado, sin tomar en cuenta que el arriño sale siempre ileso de las inmundicias del fango.

¿Acaso la gente sensata de Manabí, y la prensa del Guayas no ha reprobado la actitud tomada por el periodismo semi-oficial de esa localidad, contra el director de "El Horizonte," cuando llevó su acrimonia por haberse destituido á una respetable

institutora de la enseñanza pública, sin razón justificable?—Si los partidarios de acá, defendimos por la imprenta al mandatario cesante de los ataques violentos del aludido periodista, no por ésto quedamos solidariamente obligados á aceptar la diatriba que saliera de fuente oficial.

La amistad en su puesto, el honor en el suyo, y la justicia sobre uno y otro.

Así, pues, protestamos seriamente de la procaçidad de la hoja subvencionada, y, si no se la suspende ó se la constriñe á que cambie de tono, nuestras firmas serán las primeras, que se exhiban en dicha PROTESTA y contra los responsables de su publicación.

ROCAFORTENCES.

Septiembre, 22 de 1893.

REMINISCENCIA.

Ha llegado el tiempo de reproducir el siguiente artículo publicado en "El Horizonte" número 145.

Administración de justicia

Ya por fortuna se han acabado en nuestra querida Provincia las plagas de montoneros y bandoleros, que tanto llegaron á perturbar el orden público y la seguridad individual. Ahora la única plaga que está dando abundante cosecha de malestar é intranquilidad en nuestros pueblos, es la pésima administración de Justicia, especialmente en lo relativo á hacer efectiva la responsabilidad oficial y criminal de los gamonales que, con el nombre de Jefes Políticos, Alcaldes, Escribanos, &c. se hallan esquilmando á los pueblos, persiguiendo y oprimiendo á sus mejores vecinos, para lo cual cuentan con la salvaguardia de que se han hecho superiores á la Justicia y por lo mismo invulnerables dentro de la fortaleza de la impunidad. Para acreditar estos aceros voy á contar al público lo que está pasando conmigo en el Cantón Jipijapa, de donde soy vecino. A pesar de que desde el funesto adveni-

miento de Don José Joaquín González, á la Jefatura Política de este Cantón, siempre me ha estado perjudicando y molestado de todas maneras: tranquilo andaba mi camino, pensando pasar perfectamente, en el seno de mi familia y de mis amigos las recientes Pascuas del año que acaba de espirar. Mas, todo ha sido ilusión, el día 26 de Diciembre, próximo pasado, al pasar tranquilamente por la plaza del mercado, el mismo Sr. González me intimó que me presente en el acto en el Cabildo, junto con el voy y en llegando arriba de la casa Municipal, me manifiesta su prevención: manda llamar á sus principales esbirros, Nicolás Salazar y Sebastián Villacres; me reconviene por no sé que fianza de un desierto, me intima prisión en la cárcel de los criminales inmediatamente. Yo con toda la sangre en la cabeza me levanto y en buenas palabras le contesto que no soy criminal para ir al calabozo; los esbirros me toman del cuerpo, me apasionan y consiguen que sufra el arresto en los altos de Cabildo. Me deja allí preso, yo que tenía dos niños enfermos de gravedad, me quedo allí con el corazón sobresaltado: á los tres días mi familia alborotada y consternada con mi prisión, procuraba tranquilizarme, cuando mi hermano mayor Manuel, viene á avisarme que mi hijita había muerto. Me desespero, se hace público el acontecimiento, y el Jefe Político inflexible: mis estimables amigos se hacen cargo del entierro, y yo tengo el dolor de ver pasar, desde mi prisión, el cadáver de mi hija sin poder acompañarla. Pero esto no es todo.

Vengo á principios de Enero á acusar ante la Corte un hecho tan descomunal en cualquiera tierra de cristianos: presento mi acusación contra el Jefe Político abusivo ante el Sr. Presidente de la Corte: la decreta inmediatamente, comisionado al Alcalde P. para que le haga notificar al acusado, como es de ley; llega á Jipijapa, y hasta ahora que ha pasado más de un mes, no se le ha notificado con mi acusación al acusado; por que este se ha vuelto un Júpiter en Jipijapa, que se cree superior al poder Judicial, y á todo otro Poder. La queja de todos estos abominables procedimientos, la he presentado al Sr. Ministro Presidente. Vamos á ver como se comporta en presencia de tantas iniquidades, porque estoy propuesto á llevar mi voz hasta la Exma C. Suprema y también al inmenso Tribunal de la opinión nacional.

Por que ya esto es insuportable, la mala administración de Justicia, está haciendo del ecuatoriano el ser más miserable; que tiene que trabajar toda su vida para pagar las contribuciones, para que con ellas se eleven funcionarios que sólo tienen por misión oprimir y torturar á los mismos contribuyentes. ¡ Un pueblo sin administración de justicia verdadera, es el más infeliz del mundo !

Jipijapa, Febrero 10 de 1891.

ANSELMO ZAVALA.

H. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

Si á vuestra mesa llegare el periódico en que hacemos la presente publicación, con profundo acatamiento os rogamos que os dignéis poner en conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, que el ex-Colector de Rentas Fiscales del Cantón Rocafuerte, Don Andrés Vélez, es deudor del Fisco, de algunos miles: de \$f. 5,003 constantes de un documento por él firmado en la Terorería de Portoviejo, y de no se sabe cuanto más de alcance por recaudaciones cuyas cuentas aun no ha rendido, durante tres ó cuatro años. Á este acto se agrega el no menos inmoral de pasear el deudor Vélez, las poblaciones públicamente, tranquilo y gozando del fruto de su trabajo, en tanto que el Fisco está lleno de necesidades. El Señor Vélez, puede pagar: tiene una finca de caña de azúcar, destilación de aguardiente, artículos de comercio, potreros, &c. en la jurisdicción de Rocafuerte, y aún cuando esos bienes aparecen como de la propiedad de la mujer, ellos son adquiridos

después del manejo de los fondos fiscales... ¡ Justicia, Señor Ministro !

Charapotó, Septiembre 28 de 1893.

Contribuyentes.

ESCANDALO.

El día 17. de este mes, vispera de los Santos Anjeles custodios, como á las 8 de la noche, sucedió un admirable exceso cometido por el Señor Matías Giler, de la parroquia de Junín, quien entró á la Iglesia Catedral de esta ciudad hecho una bestia, con el sombrero puesto en la cabeza, sin acatar ni respetar á Dios ni al respetado público, en perseguimiento de una mujer la cual se hallaba adentro de la iglesia. Cuando la vispera salía, éste empezó á cojer y abrazar á todas las mujeres, hasta que al fin encontró á la que buscaba Mercedes Espinal, (su paje á quien la persigue,) y ésta se resistió seguirle y por último el cuñado de ella Ignacio Toro, estando presente se la quitó, dándole su merecida bofetada.

Ahora pregunto:—¿ Donde estaba la brava policía, que no cuidaba de este desorden, de semejante violato tan estúpido? Cuando el hecho fue si se quiere en presencia de la misma policía.

Se que el Señor Gobernador de la provincia, á última hora, lo mandó llamar, según creo para reconvenirlo, sobre el hecho escandaloso, pero él hizo poco caso á la llamada de este magistrado, que por el órgano del Señor Teniente político lo hizo notificar y éste lo burló, marchándose inmediatamente á Junín.

Para que este hecho no quede impune, lo pongo en conocimiento del publico que no esté al corriente y como al Tribunal de mejor acierto que juzga como debe.

Portoviejo, Octubre 3 de 1893.

Un observador.

Señor. Vecino de Chone CALZETA Y CANUTO.

Halagados con su honajera correspondencia, también nos anticipamos á presentar el testimonio de nuestro agradecimiento á Ud. por el acierto con que ha dirigido el humo del incienso político hacia sus superiores.

Quedamos notificados de la importancia que va á realizarse en beneficio de la prosperidad de estas nacientes poblaciones, mejor que se deberá al muy digno Jefe que no se da tregua ni reposo á este respecto.

Pronto, pues, nos pondremos en inmediata comunicación con París, Londres, Roma, Berlín, Madrid y todas las capitales del universo entero, y desde luego, nos pondremos al corriente del movimiento científico, político é industrial que ignoramos.

Nosotros pensamos tender los rieles por la misma línea del telégrafo—Cedeño, sin ningún costo para el Gobierno, si se nos permite imponer la siguiente contribución forzosa:—Pedro ponga su brazo, Pablo pague los rieles, Diego dé los durmientes, Juan traiga las máquinas &c.; y ¡ Qué nos capen! si á fuer de Patriotas no realizamos esta nueva mejora en beneficio de la prosperidad.

Septiembre 30 de 1893.

VECINOS de Tosagua, Junco y Rocafuerte.

Al Señor Juez de Letras.

Socorro Panamá, es el nombre de la criminal que se dice que victimó en Chone, á la niña María Herminia Córdova, á látigos: el sumario vino á su juzgado, pero ignoramos porque no trajeron también á esa niña. Tranquila la vemos en su casa haciendo burla de la justicia y desafiando á la sociedad con cínicó desdén.

Por ahora nos limitamos á suplicar á Ud. se tenga en reclusión á la indicada

mientras siga el curso del sumario, haciéndola trasportar á la cárcel de este lugar; pero, más luego, tendremos la sociedad en masa, que protestar contra cualquiera demostración de condescendencia ó mal disimulado desautol.

La vindicta pública.

Salomón Gavilanes,

En polvorosa sallo de Chone este Cholito, y casi cae en garras del Alguacil Mayor, gracias al Doctor Lagarto Parado, y al aguardiente, evadido su ingreso á la TRENA en la Capital.

Risa dá al pensar que en Chone están las cosas de otro modo, pues aún hay Topos que creen en las tonteras de gavilanes.

AGUILA.

Pro Patria.

En Quito, capital de la Provincia de Pichincha, un intrépido defensor del criminal atentado contra "El Heraldó," un imbécil escritor asalariado, inspirado por la pasión y la ignorancia, ha dado publicidad á una hoja suelta, titulada "Traidores," en la cual se deprime con descaro el prestigio de este Cantón y, muy especialmente, el de este pueblo que es considerado de peor condición que uno de los descritos por el británico M. Haggard, el yankee Curtins ó el chapetón Llorente Vázquez.

En esos lugares de la sierra, donde prevalece el espíritu de vanidad y dominan nociones falsas respecto del Litoral; donde el apocamiento individual se reconcentra en el egoísmo, y donde subsisten necias pretensiones de superioridad, es natural que, por una ciega infatuación, se cometan yerros garrafales y se ignore lastimosamente la etnografía de estas poblaciones de la Costa. Si nuestros hermanos del Interior no nos conocen, y sin conocernos no nos honran y respetan, no debe causarnos extrañeza que en el extranjero nos insulten y nos miren como á los Záparos ó los habitantes de la Cafretería; entre nosotros nos despreciamos y agraviamos tanto que, parece perteneceríamos á los soldados de Cadmo, dados á la triste labor de destrozarnos mutuamente, en vez de propender á la unificación de la familia ecuatoriana, ya que nos preciamos de cultos, civilizados y filántropos y anhelamos porque el Ecuador figure en primera línea entre las naciones del Continente sudamericano.

Una entidad social cualquiera, por adelantada que se suponga, no está facultada para desdeñar y hacer cieca irrisión de otra que, sino es igual en categoría política, lo es en importancia moral, tanto por su significación real como, porque la ley de división del territorio nacional la coloca en este parangón.

El injusto ataque, según precepto del Derecho natural, engendra la defensa; por lo que, apoyados en este legítimo fundamento, retamos al ruin detractor de nuestro suelo, Scyri quiteño, para que nos pruebe que Rocafuerte—de antiguo nombre Pichota—es uno de los pueblos más miserables de Manabí. Seguramente que no lo probará, porque tan cabezera de Cantón es Quito como Rocafuerte: en esta ciudad como en aquella hay progreso intelectual y material, cultura social, ilustración y civilidad; allá como aquí el comercio, la agricultura y la industria se desarrollan y prosperan provechosamente acrecentando la riqueza pública y la particular; pero, con la preferencia de que nosotros somos más tolerantes, francos, sensatos y liberales, agregándose la ventaja de estar situados á las puertas

del Universo, es decir, á las orillas del Océano.

Interpretes fieles de los sentimientos de este Cantón, nos complacemos en tributar un sincero homenaje de gratitud á todos los órganos de la prensa manabita, que, presurosas, han tenido la palestra, y la hidalgía de salir á la palestra, en defensa de nuestra honra y dignidad; así como, también, justamente indignados protestamos, con altivez, contra el autor ó autores de la hoja suelta, firmada por "Ecuatorianos," que se ha dado á luz en la Capital de la República.

ROCAFORTENSES.

Septiembre 26 de 1893.

GRAN ABUSO.

SALOMÓN VILLAVICENCIO CORONEL DE MILICIA DE CHONE. AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Encarnación García, vecina de Chone, ante S. Señoría me presento á pedir con el debido respeto, lo que sigue: Van para tres años que mi débil y desvalido hijo, llamado Francisco Javier Ostalza, fué sucesivamente vice-jefe ante la Gobernación, de que el ex-Señor Teniente Político, Don Salomón Villavicencio, le arrebató arbitrariamente un macho colorado sólo abusando del poder que disponía, y aun lo dispone todavía.—Este procedimiento del todo temerario é ilegal, Señor Gobernador, ha causado la perfecta ruina de mi pobre hijo, no sólo Señor Gobernador, en sus pequeños intereses que quedaron abandonados en Pedernales por ser el citado macho de un vecino de ese lugar quien le prestó á mi citado hijo para un viaje á este pueblo, razón que no puede ir al lugar de sus intereses sin el citado macho, agregando que á más se encuentra mi hijo gravemente enfermo, ya cadáver, en el puerto de Bahía de Caraquez, enfermedad que le ha resultado debido á los frecuentes viajes que ha hecho á pié á esa Gobernación, en busca de la justicia, y, hasta la fecha, Señor Gobernador, se puede conseguir que se ca-tigue á este hombre, que tantos males ha causado á mi hijo Ostalza.

En vista de todas estas justas razones, Señor Gobernador, suplico á U.S. que por equidad, se digno ordenar que Don Salomón Villavicencio, pague ó devuelva á mi citado hijo, dicho macho con costas etc.

Confío en la honorabilidad y rectitud y de S. Señoría en que será oída y atendida, siquiera por ser una anciana madre de Ostalza.—Pido por ser de derecho y justicia etc.

Chone, Septiembre 20 de 1893.

Aruego de la Señora Encarnación García.—MIGUEL J. DÍAZ.

Salomón Gavilanes.

He visto en "El Horizonte," n.º 263, que se ofrece un mil sueres, al que suscriba la historia genealógica de este aborto del averno.

Aunque no pretendo aspirar á ganar dinero con mis conocimientos, narraré para ilustrar á mis conciudadanos, la historia de esta serpiente, y comenzaré muy pronto por la historia, que ya fué publicada por un venerable sacerdote, hace 30 años

Los centenares de víctimas de este aborto del mal, deben esperar con tranquilidad en la alta justicia, aquellos que están inexorablemente, que no llegan hasta ella, ni el cohecho, ni la tolerancia, allí nada valen los arduos del Rábula, ni los enredos del Dr. Parado, que por ganar dinero se hace partícipe de las infamias de Gavilanes.

Víctimas, viudas, huérfanos, esperad! La pantera que os ha lanzado á la miseria y desnudez, será juzgado muy pronto por el alto Tribunal.—Portoviejo, Sbre 30 de 1893.

Miguel J. Diaz.